

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA EL C. DANIEL ESTRADA MEDINA, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4° Y 5°, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), 138, 139, 141, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y DE ACUERDO AL PODER QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVA A LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO, A FAVOR DE LA DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, BAJO EL FOLIO NÚMERO: 97-7-29122023-173448 Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. ROMF7103015SA, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL Y 5.4.13, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA DRA. LOURDES NALLELY AGUILAR REYES, SUPERVISOR MÉDICO REGIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR CON R.F.C. AURL830129491, DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025, DE CARÁCTER NACIONAL, CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN III Y PÁRRAFO SEXTO, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40 PÁRRAFO TERCERO, 42, 45, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 28, 29, 30, 31, 73, 75, 79, 81, 84 PÁRRAFO CUARTO Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO 0000000057-2025, DE FECHA 29/01/25, ASOCIADO A LA CUENTA 51351006, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NO. 2 (DOS).
- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-I45.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.8. CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO AL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. 04.800.11.50.900/CAE/25/2025 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025 FIRMADA POR EL LIC. ALBERTO ROMERO ROJAS, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA CUAL SE AUTORIZA COMO PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025, PARA EL SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025. ANEXO NO. 1 (UNO).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA QUE:

- II.1** ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, LO QUE ACREDITA CON [REDACTED],
- II.2** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED] ASIMISMO CUENTA CON CURP NÚMERO: [REDACTED]
- II.3** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4.** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: [REDACTED]. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO: [REDACTED], Y NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: [REDACTED]
- II.5.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: [REDACTED]

III. DE "LAS PARTES":

- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025. EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025, EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

RELACIÓN DE ANEXOS:

- ANEXO NO. 1.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- ANEXO NO. 2.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
- ANEXO NO. 3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
- ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- ANEXO NO. 5.- ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO NO. 6.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$125,914.48 (CIENTO VEINTICINCO MIL, NOVECIENTOS CATORCE PESOS 48/100 M.N.) MÁS I.V.A. Y UN MONTO MÁXIMO DE \$314,786.20 (TRESCIENTOS CATORCE MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.) MÁS I.V.A.

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

TERCERA. ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONTARÁ CON UN PLAZO ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 24 DE FEBRERO DE 2025 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		

LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PRESTADOR DE SERVICIOS COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL INSTITUTO", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A:

- A. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- E. ENTREGAR BIMESTRALMENTE AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DÉCIMA

PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAS ESTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.3 DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN ESTE SUPUESTO, A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIOS, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA

TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN CONFORME AL CUADRO QUE SE MUESTRA EN EL APARTADO DE DEDUCCIONES DEL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DE DEDUCCIONES DEL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		

**DÉCIMA
CUARTA.**

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **DÍAS** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE, QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DE PENAS CONVENCIONALES DEL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
QUINTA.**

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA
SEXTA.**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.**

TRANSPORTE.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

**DÉCIMA
OCTAVA.**

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA
NOVENA.**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		

- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO;
- p) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.
- q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA
QUINTA.**

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA
SEXTA.**

DISCREPANCIAS.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.**

CONCILIACIÓN.- **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.**

DOMICILIOS. **"LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA
NOVENA.**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:

“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	“EL INSTITUTO” INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL “EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS”. TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE	ROMF7103015SA
DRA. LOURDES NALLELY AGUILAR REYES	“RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO” “EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”. SUPERVISOR MÉDICO REGIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	AURL830129491

POR:

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

PRESTADOR DE SERVICIOS	R.F.C.
C. DANIEL ESTRADA MEDINA	EAMD720430MQ1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		

ANEXO NO. 1.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACION DE ADJUDICACION DIRECTA

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de Febrero del año 2025

Oficio No. 04.800.11.50.900/CAE/25/2025

Asunto: Notificación de Adjudicación

DANIEL ESTRADA MEDINA
Calle Paralela Avenida Jaina # 4
Col. Plan Chac, Campeche, Campeche
C.P. 24088
Presente.-

Con fundamento en los artículo 134, de la constitución política de los estados unidos mexicanos, y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción III y párrafo sexto, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 40 párrafo tercero, 42, 46, 45 y 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (RLAASSP), 28, 29, 30, 31, 73, 75, 79, 81, 84 párrafo cuarto y 85, de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia y, derivado de la cotización, adjunta al presente como **Anexo 1**, que envió en respuesta a la solicitud de cotización numero AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025, publicada a través del sistema CompraNet, la cual fue evaluada **solvente**, por un lado, el Lic. Alberto Romero Rojas, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios como Área Contratante, en cuanto a llevar a cabo la evaluación legal-Administrativa y económica, de acuerdo con el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del IMSS, en adelante **POBALINES**, por el otro lado, por el Área Requirente y Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y los numerales 4.39 y 5.3.9 de las **POBALINES** y el numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**MAAGMASSP**), por medio de memorándum 549301073110/060/2025, signado por el Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas, mismo que fue recibido en la coordinación de abastecimiento y equipamiento el día 12 de Febrero de 2025, aunado con el memorándum N° 549301073110/060/2025 por el cual el Área Requirente, en función de las facultades descritas en el artículo 2, fracción II del RLAASSP, que entre otras cosa dice que el Área Requirente es quien solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios; así como de la ratificación de la cotización enviada el día 21 de Febrero de 2025.

Por lo anterior, y en términos del artículo 84, párrafo cuarto del RLAASSP, se realiza la presente **notificación de la adjudicación directa para la partida:**

Partida	Descripción	Importe mínimo sin IVA	Importe máximo sin IVA
1	Mantenimiento a Vehículos	\$103,500.68	\$258,751.72
2	Llantas	\$22,413.79	\$56,034.48

Siendo que derivado de la evaluación cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones, administrando dichos recursos con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados y asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Sobre este orden de ideas, con fundamento en el artículo 84, sexto párrafo del RLAASSP y numeral 4.2.4.1.3 MAAGMASSP, a efecto de que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de la dicha garantía y para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la solicitud de cotización, se señala lo siguiente:

- Tipo de procedimiento de contratación: Adjudicación Directa
- Carácter del procedimiento: Nacional
- Vigencia de la presente contratación: A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2025.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACION DE ADJUDICACION DIRECTA

- Proveedor: DANIEL ESTRADA MEDINA.
- Tipo de contrato: ABIERTO.
- Número de contrato: 050GYR069N05825-001-00
- Registro SAI: C5M0020
- Objeto del Contrato: SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
- Monto del contrato: Importe mínimo: \$125,914.48 más I.V.A. (Ciento veinticinco mil, novecientos catorce pesos 48/100 M.N., más I.V.A.).
Importe máximo: \$314,786.20 más I.V.A. (Trescientos catorce mil, setecientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N., más I.V.A.).
- Fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas, por un importe de \$31,478.62 (Treinta y un mil, cuatrocientos setenta y ocho pesos 62/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de la asignación, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en la Oficina de Contratos, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle nueva del Seguro Social, S/N entre calles Ignacio Ayala y 20, Colonia Centro, Código Postal 24000.

De conformidad con el artículo 35, tercer párrafo del Reglamento de la LAASSP, previo a la firma del contrato, es decir, a más tardar (2) dos días posteriores a la notificación de adjudicación directa, el licitante ganador deberá enviar a los siguientes correos electrónicos: Carolina Medina Estrella carolina.medinae@imss.gob.mx; Melissa Mercedes Aguilar Nuñez melissa.aguilar@imss.gob.mx y Jorge Arturo Pinto Sierra jorge.pintos@imss.gob.mx, así como también, presentar original o copia certificada para su cotejo en la Oficina del Contratos, ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro. C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, los siguientes documentos los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, siendo indispensable para la formalización del contrato presentar dicha documentación.

Con fundamento en el artículo 37, sexto párrafo, 45, último párrafo y 46, primer párrafo de la LAASSP; así como el artículo 84, segundo y cuarto párrafo del RLAASSP y numeral 4.2.6 SUSCRIPCION DE CONTRATOS del MAAGMAASSP, se señala a los proveedores adjudicados que la firma de contrato se llevará a cabo el **día 11 de Marzo de 2025**, así como también, en cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, la formalización del contrato será de manera electrónica.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema CompraNet, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga:

<https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la **e. Firma** vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Obedeciendo a lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el cual dice que para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la dependencia o entidad de que se trate con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabará la firma del proveedor. La fecha del contrato, será aquélla en la que el proveedor lo hubiere firmado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACION DE ADJUDICACION DIRECTA

Si el participante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo dentro de la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la secretaría de la función pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Con la notificación de adjudicación directa serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará al Instituto y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, del mismo modo, con la notificación de adjudicación directa por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la notificación de adjudicación directa, asimismo, el plazo para la entrega de los bienes o inicio de la prestación del servicio será el que se establezca en el contrato, el cual para los efectos de la Ley, la solicitud de cotización, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, conforme el artículo 37, sexto párrafo, 45, penúltimo párrafo y 46, primer párrafo de la LAASSP y artículos 81, fracción IV y 84, quinto párrafo del RLAASP.

En los casos excepcionales, en los que las condiciones no permitan formalizar los instrumentos jurídicos a través del MFJ, éstos serán formalizados en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle nueva del Seguro Social, S/N entre calles Ignacio Ayala y 20, Colonia Centro, Código Postal 24000, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación.

Obligación del registro en el REPIIMSS

El registro en el REPIIMSS es de carácter obligatorio para todos aquellos proveedores que resulten adjudicados en cualquier procedimiento de contratación del IMSS.

En todos los contratos que formalice el IMSS, se establecerá la obligación contractual de integrarse al REPIIMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerada como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

Del procedimiento para la incorporación al REPIIMSS

Los proveedores que no estén incorporados al REPIIMSS y que se les otorgue un contrato con el IMSS, tienen un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el REPIIMSS, para ello deberá:

- 1) Ingresar al portal web que para tal efecto habilite el IMSS y registrarse con su RFC, que será su usuario, asignándose una contraseña de acceso.
- 2) Aceptar los términos y condiciones de su incorporación al REPIIMSS.
- 3) Incorporar al REPIIMSS la información y documentación estipulada en el Manual de Operación.
- 4) En específico, incorporar la información del instrumento contractual que motiva su incorporación al REPIIMSS (apartado 7.18 del presente Manual de Operación: www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_ims_s.pdf).
- 5) Aceptar y recibir la visita de verificación en su domicilio.
- 6) Atender las observaciones y comunicaciones que se le realicen, mediante la plataforma, para atender los requisitos de incorporación y evaluación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACION DE ADJUDICACION DIRECTA

Actualización de instrumentos contractuales REPIIMSS.

Aquellos proveedores que ya estén incorporados al REPIIMSS con carácter de aceptados, y que hayan sido adjudicados de nuevos instrumentos contractuales, distintos al que dio origen a su incorporación al REPIIMSS, deberán en los 30 días naturales posteriores, a partir de la información del nuevo instrumento contractual:

- 1) Incorporar la información del nuevo instrumento contractual (apartado 7.18 del Manual de Operación).
- 2) Actualizar la información y documentación que se requiera de los otros apartados.

Actualización de información y documentación.

En caso de actualización de información y documentación, respecto a la incorporada en su registro en el REPIIMSS, dentro de los 30 días naturales siguientes al acto que sea actualizable, se deberá ser actualizada.

De la información a incorporar al REPIIMSS: Los proveedores, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, deberán incorporar en el portal informático la información sobre el instrumento jurídico que tiene formalizado:

- a) Tipo de procedimiento de contratación;
- b) Justificación de la contratación;
- c) Carácter del procedimiento;
- d) Vigencia del contrato;
- e) Monto del contrato; y
- f) Los bienes, arrendamientos y/o servicios contratados.

Dicha información será proporcionada por el Responsable de la Unidad Compradora, el Lic. Alberto Romero Rojas, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la firma del contrato, así como también en la presente notificación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los proveedores el presente oficio de notificación de adjudicación en el portal de CompraNet en el expediente número E-2025-00012506.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Alberto Romero Rojas

Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACION DE ADJUDICACION DIRECTA

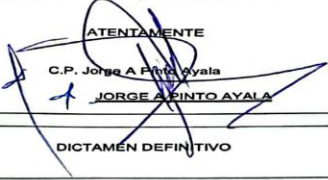
ANEXO 1 DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Av. Maria Lavallo Urbina # 4ª por Av. Fundadores. C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx

***LA PRESENTE COTIZACIÓN SE SUBE COMO UN ANEXO DEL CONTRATO DENOMINADO "ANEXO E1 PROPUESTA ECONÓMICA"**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
	CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020	

ANEXO NO. 2.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Campeche DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO																																																
FOLIO: 0000000057-2025																																																		
☐ Dictamen de Inversión ☒ Dictamen de Gasto																																																		
Dependencia Solicitante:	54 Campeche 549301 Equipo Multidisciplinario Camp 073110 Viáticos sup ese Eq Multl Eq G																																																	
Concepto:	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO 2025, PARA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y EQUIPO DE TRANSPORTE, PARA LOS HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR.																																																	
Fecha Elaboración:	29/01/2025																																																	
Total Comprometido (en pesos):	\$ 365,152.00	Unidad de Información: 540301 Centro de Costos: 073200																																																
Cuenta: 51351006	Monto, de equipo de transporte																																																	
COG: 3550101																																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos en pesos)</th> </tr> <tr> <th>ENE</th> <th>FEB</th> <th>MAR</th> <th>ABR</th> <th>MAY</th> <th>JUN</th> <th>JUL</th> <th>AGO</th> <th>SEP</th> <th>OCT</th> <th>NOV</th> <th>DIC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0.0</td> <td>190.0</td> <td>175.2</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table>			COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos en pesos)												ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	0.0	190.0	175.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos en pesos)																																																		
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC																																							
0.0	190.0	175.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0																																							
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0																																							
El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.																																																		
ATENTAMENTE C.P. Jorge A Pinto Ayala  JORGE A PINTO AYALA DICTAMEN DEFINITIVO																																																		
<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> DICTAMINADO DEFINITIVO			DIA	MES	AÑO																																													
DIA	MES	AÑO																																																
CONTRATO No. _____ IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ \$ _____ .00																																																		

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Campeche ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN	Fecha Ejec: 30-JAN-2025 Hora: 11:15 AM ID Reporte: IMKK004 No. Pag 2 / 2
---	---	---

UN: IMSSP

NRO DICTAMEN: 0000000057-2025

FECHA DICTAMEN: 29/01/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		

ANEXO NO. 3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



Dra. Lourdes Nallely Aguilar Reyes
Supervisor Medico Regional del Programa IMSS Bienestar
Área de Adscripción en el IMSS: Equipo Multidisciplinario Región 1
Domicilio institucional: calle 18 núm. 27 entre 47 y calle del sol col. Santa Ana, C.P. 24050.
RFC: AURL830129491
CURP: AURL830129MDFGYR14
Correo electrónico institucional: lourdes.aguilarr@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 9818117879

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAAASP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que fungirá como **Administrador del Contrato** que se derive del procedimiento de contratación correspondiente al **SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025**

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

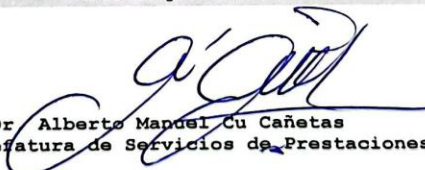
Acepto Responsabilidad
Administrador del Contrato


Dra. Lourdes Nallely Aguilar Reyes
Supervisor Medico Regional del Programa IMSS Bienestar

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

De conformidad con el art. 2 fracción II del LAASP y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Área Requirente


Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		

ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: _____. (EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE")

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____. (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____. (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: _____. (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ____ % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		

GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTienda NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICACIÓN.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA EXHIBIDO Y ACEPTADO LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		

ANEXO NO. 5.- ANEXO TÉCNICO.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA SERVICIOS SOLICITADOS

CLAVE CUCoP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (sugerida)
35500005	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES	SERVICIO

EL PROVEEDOR DEBERA ANEXAR A SU PROPUESTA TECNICA OFICIO EN EL CUAL RELACIONA UN LISTADO CON LAS LÍNEA TELEFÓNICA(S) Y CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) (INDICAR LOS NÚMEROS CELULARES, RADIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ INDICAR LA CAPACIDAD INSTALADA POR DÍA (POR CAJONES DE SERVICIO DE ATENCIÓN SIMULTÁNEA).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL QUE ACEPTA AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO SEÑALADOS EN EL **ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 1 Y ANEXO 2.**

APOYAR Y EN SU CASO RESOLVER LAS EMERGENCIAS MECÁNICAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO EN UN PLAZO DE 15 A 60 MINUTOS.

DEBERA PRESENTAR EN LA PROPUESTA TECNICA, UN OFICIO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL CUAL MANIFIESTA QUE CUENTA CON UNA POLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS, A EFECTO DE GARANTIZAR LOS POSIBLES DAÑOS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, ASÍ COMO SU PERSONAL, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR TIEMPOS Y TRASLADOS POR REVISIÓN O PRUEBAS DE LOS VEHÍCULOS EN REPARACIÓN, MIENTRAS PERMANEZCAN EN SUS INSTALACIONES, PROPIAS Y DE APOYO,

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 18 entre 47 e Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana. C.P. 24050. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9618117879. www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



SERVICIOS PROGRAMADOS DE AFINACIÓN PARA VEHÍCULOS DE 4, 6, 8 CILINDROS, FRENOS, AIRE ACONDICIONADO, LAVADO, ENGRASADO Y REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y SISTEMA DE ESCAPE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE EL INSTITUTO DE LA OOAD CAMPECHE; CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LAS PLANTILLAS DE ORDINARIO

LOS TRABAJOS DEBERÁN REALIZARSE CONSIDERANDO LA CANTIDAD Y TIPO DE SERVICIOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LAS PLANTILLAS VEHICULARES.

ESTO PERMITIRÁ PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE TODOS LOS COMPONENTES DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

REPARACIONES QUE SE REALICEN DEBIDO A LA DESCOMPOSTURA DEL VEHÍCULO QUE IMPIDA SU CIRCULACIÓN, GENERALMENTE SE REALIZA POR UN TALLER DEBIDAMENTE EQUIPADO. ESTA SERÁ CUANDO SEA REQUERIDA POR EL INSTITUTO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, ÚNICAMENTE A LOS VEHÍCULOS CONSIDERADOS EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS ASIGNADAS A EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

DEBERÁ REALIZARSE POR CADA **PARTIDA** CON BASE EN EL TIPO DE REPARACIONES DESCRITAS DE LOS SERVICIOS A REALIZARSE QUE SE ENCUENTRAN EN EL **ANEXO 1**.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE NO ESTÉN AMPARADOS **ANEXO 1**, EL INSTITUTO TENDRÁ LA LIBERTAD DE BUSCAR LAS MEJORES OPCIONES ECONÓMICAS QUE PREVALEZCAN EN EL MERCADO, ASÍ MISMO EL PRESTADOR DE SERVICIOS ELABORARÁ EL FORMATO AMPLIACIÓN DE TRABAJOS PARA QUE DE SER EL CASO Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS DE LA OOAD, SE LLEVEN A CABO.

PARA LOS SERVICIOS CORRECTIVOS, DEBERÁN INCLUIR LOS MATERIALES MENORES QUE SE LLEGARAN A UTILIZAR COMO: GRASA GRAVITADA, ESTOPA, SOLVENTES, LIQUIDO PARA LAVADO DE PIEZAS RONDANAS, PIJAS, TORNILLOS, ETC., CUYO COSTO ESTARÁ INCLUIDO EN LAS REFACCIONES.



DOTACION DE LLANTAS:

2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana. C.P. 24050. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818117879. www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHÍCULAR DE EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE LLANTAS, VÁLVULAS, MONTAJE, ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO; QUE GARANTIZARÁ UN FRENADO SEGURO, ABSORBER IMPACTOS, RECORRER SATISFACTORIAMENTE KILOMETRAJES REQUERIDOS, ETC., PERMITIENDO MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES A LAS UNIDADES VEHICULARES PARA PROPORCIONAR UNA SEGURIDAD AL PERSONAL CONDUCTOR Y PASAJEROS.

VENTAJAS:

- AHORRO DE COMBUSTIBLE
- MAYOR DURACIÓN DE LA UNIDAD
- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE SERVICIO:

ENTREGA DE INFORME DETALLADO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, HUMANA, MATERIAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO INVARIABLEMENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

INFORME RESPECTO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, SEÑALANDO SU DOMICILIO PRINCIPAL Y EL DE LOS TALLERES DE APOYO, DE SER EL CASO, NÚMEROS TELEFÓNICOS, ASÍ COMO DETALLE DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

INFORME DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y SU ORGANIGRAMA RESPECTIVO, EL PERSONAL DEPENDERÁ DE LAS PARTIDAS EN QUE PARTICIPE DEBIENDO SER CONGRUENTES CON LA CAPACIDAD INSTALADA

PARTIDA	NÚMERO DE TRABAJADORES
1	3 MECÁNICOS, 1 ELÉCTRICOS, 1 ADMINISTRATIVO

INFRAESTRUCTURA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD: SALIDAS DE EMERGENCIA, EXTINTORES,



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana. C.P. 24050. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818117879. www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



PERSONAL DE SEGURIDAD CONTRATADA O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
INSTALADOS.

DEBERÁN DISPONER CON EQUIPOS DE AUXILIO VIAL: AUTOS DE
SERVICIO Y GRÚAS EQUIPADOS CON HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE
RADIOCOMUNICACIÓN PARA EMERGENCIAS MECÁNICAS. EN CASO DE NO
SER PROPIAS SE PRESENTARA CARTA DE APOYO DE EMPRESA DEDICADA
AL RAMO PARA EL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DEBERÁN CONTAR COMO MÍNIMO CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA Y CORREO
ELECTRÓNICO (INDICAR LOS NÚMEROS CELULARES, RADIO Y DIRECCIÓN
ELECTRÓNICA).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ INDICAR LA CAPACIDAD
INSTALADA POR DÍA (POR CAJONES DE SERVICIO DE ATENCIÓN
SIMULTÁNEA).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR EN LOS TALLERES DE SU
PROPIEDAD O ARRENDADOS CONSIDERANDO EL PRINCIPAL Y LOS
TALLERES DE APOYO CON UNA INFRAESTRUCTURA MÍNIMA, CONSISTENTE
EN UNA SUPERFICIE QUE GARANTICE LA ATENCIÓN CON CALIDAD,
OPORTUNIDAD PARA LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

TODA EL AREA DESTINADA PARA LAS REPARACIONES DE LOS VEHICULOS
DEBERÁ SER TOTALMENTE CEMENTADA O PAVIMENTADA, TECHADA Y
BARDEADA LO QUE SE COMPROBARÁ EN LA VISITA A SUS
INSTALACIONES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE LA
SUPERFICIE DE ÁREA OPERATIVA, DE RECEPCIÓN Y DE REPARACIÓN, A
EFECTO DE QUE EL RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES
RESULTE EFICIENTE, SOBRE TODO CUANDO EXISTA LA CIRCUNSTANCIA
DE PERNOCTA DE VEHÍCULOS EN LAS INSTALACIONES. LOS EQUIPOS,
HERRAMIENTAS E INSUMOS, ASÍ COMO SUS INSTALACIONES PARA
PRESTAR EL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO SOLICITADO.

ÁREAS DEFINIDAS DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE SERVICIO:

EN LAS INSTALACIONES DE SERVICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS,
LAS ÁREAS DE TRABAJO, DEBERÁN ESTAR DEFINIDAS, DELIMITADAS E
IDENTIFICADAS, DOTADAS CON LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS
CORRESPONDIENTES.

DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA MÍNIMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana. C.P. 24050. San Francisco de
Campahe, Campeche. Tel. 9818117879. www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS Y EQUIPO:

1. UN EQUIPO DE DIAGNÓSTICO DE SISTEMA COMPUTARIZADO (SCANNER, PARA VEHÍCULOS AMERICANOS, EUROPEOS, ASIÁTICOS).
- 2 UN EQUIPO PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE INYECTORES
3. UNA PRENSA HIDRÁULICA .
4. UNA RAMPA HIDRÁULICA MÍNIMO
5. TORNO PARA RECTIFICAR FRENOS DE DISCO Y TAMBORES
6. UNA PLUMA O GARRUCHA PARA MANIOBRAS
7. GATOS HIDRÁULICOS DE BOTELLA Y PATÍN, UNO POR MECÁNICO
8. TORRES, CUATRO POR MECÁNICO
19. HERRAMIENTA MANUAL, ESTÁNDAR, MILIMÉTRICA, DE PRECISIÓN, EXTRACTORES Y TORQUE MÍNIMO UN JUEGO POR MECÁNICO.
10. UNA COMPRESORA Y LÍNEAS NEUMÁTICAS
11. UNA ENGRASADORA PARA LUBRICACIÓN
12. UNA CUBETA DESPACHADORA DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN
13. UN RECUPERADOR Y/O CONTENEDOR DE ACEITE
14. UNA CISTERNA O DEPÓSITO DE AGUA
15. LLAVE DE IMPACTO UNA POR MECÁNICO
16. UN MULTÍMETRO
17. UIN VOLTAMPERIMETRO
18. UN CARGADOR DE BATERÍAS 12-16 VOLTS.
19. UNA LÁMPARA DE PRUEBA
20. UN BANCO DE TRABAJO
21. UN COMPRESOR DE AIRE

PARTIDA	NUMERO DE TRABAJADORES
2	1 MECÁNICO

- 1) LAS LLANTAS QUE SE LICITAN DEBERÁN SER NUEVAS Y TENER UNA GARANTÍA DE 1 AÑO O 60,000 KM. Y CON UNA ANTIGÜEDAD DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 1 AÑO.
- 2) LAS MEDIDAS Y TIPOS DE LLANTAS, ES DECIR LOS BIENES, QUE SE REQUIEREN SE ESPECIFICAN EN **ANEXO 1 (PARTIDA DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA CONVOCATORIA, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana. C.P. 24050. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9918117879. www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



- 3) LOS BIENES A SUMINISTRAR POR ÉL (LOS) PROVEEDOR (ES) SE APEGARÁN JUSTA EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SEÑALADA EN EL **ANEXO 1 (PARTIDA DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA CONVOCATORIA.
- 4) SÉ DEBERÁ COTIZAR ÚNICAMENTE LAS MEDIDAS DE LOS BIENES CONTENIDOS EN EL **ANEXO 1 (PARTIDA DOS)**, DE ESTA CONVOCATORIA.

EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ DE CONTAR CON AL MENOS UNA SUCURSAL Y OFICINA DE REPRESENTACIÓN O INFRAESTRUCTURA FORMALMENTE ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, CON LÍNEA TELEFÓNICA FIJA Y CON PERSONAL CALIFICADO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS INCLUYENDO VÁLVULAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LAS MISMAS, A DONDE LOS USUARIOS PUEDAN ACUDIR A SOLICITAR LA INSTALACIÓN DE LAS LLANTAS.

EL PARTICIPANTE GANADOR SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE. EL PARTICIPANTE GANADOR SE OBLIGA A ENUNCIAR EN CADA NEUMÁTICO SUMINISTRADO CON MARCADOR PERMANENTE LAS SIGLAS DEL INSTITUTO, NUMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE FOLIO DE ORDEN DE SERVICIO EN EL NEUMÁTICO. EL PARTICIPANTE GANADOR SE OBLIGA A ENTREGAR, LAS RECOMENDACIONES DE CUIDADO DE LOS BIENES POR ESCRITO, A LA PERSONA QUE EL INSTITUTO DESIGNE, EN CADA UNA DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONSIDERAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS, VÁLVULAS, MONTAJE, ROTACIÓN, ALINEACIÓN, BALANCEO Y LLENADO DE NITRÓGENO PARA LOS VEHÍCULOS QUE LO SOLICITEN, CON LAS MEDIDAS DE RINES SOLICITADAS PARA EL RÉGIMEN **ORDINARIO ANEXO 1 (PARTIDA DOS)**

LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE ACREDITE QUE EL PROVEEDOR CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-086-SCFI-2020 ESTABLECIDA PARA CADA MEDIDA DE LLANTA SOLICITADA EN EL **ANEXO 1 (PARTIDA DOS)**.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana. C.P. 24050. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9918117879. www.imas.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO AL IMSS, MEDIANTE EL CUAL GARANTICE LA CALIDAD DE LAS LLANTAS A ABASTECER Y QUE CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD SEÑALADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

SE ANEXA LA RELACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR ORDINARIO

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REQUIERE DE LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS MÍNIMO:

1. MEDIDOR DE PRESIÓN
2. DESMONTADOR
3. ALINEADOR Y PLANOS POR COMPUTADORA
4. DADOS DE IMPACTO
5. ESPATULAS
6. LLAVE DE CRUZ, "L"
7. MANERALES
8. DOSIFICADORES
9. JUEGO DE HERRAMIENTAS
10. MATRACAS
11. MAZOS, MARRO Y MARTILLO
12. MULTIHERRAMIENTAS
13. GATO BOTELLA, PATIN HIDRAÚLICO DE PLUMA
14. GATOS TRANSMISORES
15. GATO SACA RUEDAS (YOYO)
16. PRENSA HIDRAULICA
17. ESMERILADORAS
18. MATRICES NEUMÁTICAS
19. PISTOLA DE IMPACTO
20. ALINEADORES COMPUTARIZADOS, LASER
21. EQUIPO DE BALANCEO
22. COMPRESORES, MANGUERAS
23. ABRIDOR DE NEUMÁTICO
24. BAZUCA
25. DESMONTADOR DE PLATO, RECTO
26. DESMONTADORA
27. DESPEGADOR DE LLANTAS
28. MARCADOR DE LLANTAS
29. MONTADOR



LO QUE SE VERIFICARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR
SERVICIOS DENTRO DE LOS TRES SIGUIENTES DÍAS HÁBILES

2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana, C.P. 24050. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818117879. www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



DESPUÉS DE ENTREGAR LA PROPUESTA EL LICITANTE. SE PRESENTARÁ EL CONTROLADOR DE VEHÍCULOS EL L.A.E JOSE LUIS CHABLE TE Y/O EL JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS EL L.A.E CARLOS RAFAEL ALDAY HERRERA EN HORARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

PARTIDA UNO ESPECIFICACION VEHICULAR

PARTIDA	CILINDROS	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	4 CILINDROS	GASOLINA
2	8 Y 10 CILINDROS	GASOLINA
3	4 CILINDROS	DIÉSEL

MARCAS DE VEHÍCULOS

TIPO	MARCAS
4 CILINDROS GASOLINA	FORD
8 CILINDROS GASOLINA	FORD
10 CILINDROS GASOLINA	FORD
CILINDROS DIESEL	FORD MERCEDE BEANZ

PARTIDA DOS

VEHICULOS	MEDIDA
3	RIN 13
15	RIN 15
4	RIN 16
3	RIN 17
24	TOTAL



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 18 entre 47 o Brasil y Privada del Sol, Barrio Guadalupe, Colonia Santa Ana. C.P. 24050. San Francisco de Campeche, Campeche, Tel. 9818117879. www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE O EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN II DE LA LAASSP Y LOS ARTÍCULOS 31, 32 Y 39 FRACCIÓN II, INCISO D) DEL RLAASSP, EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EL CASO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDAR O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA, DE LAS SIGUIENTES NORMAS:

CUMPLIMIENTO DE LA NOM-052-SEMARNAT-2005 QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE RESIDUOS PELIGROSOS; A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE CONTRATO VIGENTE Y QUE DEBERÁ RENOVAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN MATERIA DE MANEJO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE ACEITE: CON UNA EMPRESA QUE CUENTE CON EL EQUIPAMIENTO REQUERIDO POR LAS NORMAS APLICADAS DE LA SEMARNAT Y LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CUMPLIMIENTO DE LA NOM-086-SCFI-2020 ESTABLECIDA PARA CADA MEDIDA DE LLANTA SOLICITADA EN EL **ANEXO 1 (PARTIDA DOS)**,

ATENTAMENTE

Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		

ANEXO NO. 6. - TÉRMINOS Y CONDICIONES.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



TÉRMINOS Y CONDICIONES

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y HASTA EL 30 ABRIL DEL 2025.

CONDICION DE PRECIO

CON BASE EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LAASSP, LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2025, DENTRO DE ESTE PLAZO, "EL PROVEEDOR" ATENDERÁ LA SOLICITUDES REQUERIDAS POR EL "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O AUXILIAR, LOS TRABAJOS DEBERÁN REALIZARSE CONSIDERANDO LA CANTIDAD Y TIPO DE SERVICIOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO", CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LAS PLANTILLAS VEHICULARES ALOJADA EN EL **ANEXO 2**, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, ASIMISMO, EN EL CASO DE SER NECESARIO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR UNA GRÚA PARA ACUDIR POR EL VEHÍCULO Y TRASLADARLO PARA REALIZAR EL SERVICIOS SOLICITADO POR "EL INSTITUTO".

LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SERA EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN: LOS SERVICIOS REALIZADOS SERAN ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE NOS SERA NOTIFICADO EN EL MOMENTO QUE SE TENGA EL COMUNICADO DE RESULTADOS.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA ENTREGA SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 72 HORAS PARA LA REPARACIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO DEL SERVICIO DE LLANTAS, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENUNCIAR EN CADA NEUMÁTICO SUMINISTRADO CON MARCADOR PERMANENTE LAS SIGLAS DEL INSTITUTO, NUMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE FOLIO DE ORDEN DE SERVICIO EN EL NEUMÁTICO.

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR, LAS RECOMENDACIONES DE CUIDADO DE LOS SERVICIOS POR ESCRITO, A LA PERSONA QUE EL INSTITUTO DESIGNE, EN CADA UNA DE LAS RECEPCIONES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER PROPORCIONADOS EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



CUANDO EVENTUALMENTE, LOS VEHÍCULOS NO PUEDAN TRASLADARSE POR FALLA HASTA EL DOMICILIO O INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, EL INSTITUTO LE SOLICITARÁ EL ARRASTRE, MISMO QUE DEBERÁ SER OTORGADO SIN COSTO ADICIONAL, SERVICIO QUE DEBERÁ TENER DISPONIBLE LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DENTRO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL. ASÍ MISMO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR RESPONDER ANTE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN DEL TRASLADO DEL VEHÍCULO DESDE EL LUGAR DE LA FALLA HASTA LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.

PRESENTAR ESCRITO COMPROMETIÉNDOSE A ATENDER A LA CONTRATANTE EN UN HORARIO PARA LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS DE 8:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A VIERNES Y SÁBADOS DE 8:00 A 14:00 HRS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO SUJETARSE A LOS CALENDARIOS LABORABLES DEL INSTITUTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE SE COMPROMETE A QUE LAS PARTES Y REFACCIONES A USAR SERÁN NUEVAS, DE MARCA REGISTRADA, QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES Y SE ABSTENDRÁN DE REALIZAR CAMBIOS DE INGENIERÍA EN LOS VEHÍCULOS SIN AUTORIZACIÓN PREVIA. DE REQUERIR ALGUNA PARTE O COMPONENTE QUE SE ENCUENTRE DESCONTINUADO Y SEA NECESARIO UTILIZAR OTRA MARCA Y MODELO DIFERENTE, DEBERÁ SER DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL; QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO; ASÍ COMO DOCUMENTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO QUE CONTENGA INFORMACIÓN DEL(OS) RESPONSABLE(S) PARA RECIBIR LAS ÓRDENES DE SERVICIO, TELÉFONO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO.

EL NUMERO DE VEHÍCULOS, TIPOS, MARCAS Y/O SERVICIOS PODRÁN AUMENTAR O DISMINUIR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, SIN QUE ESTO VEA AFECTADO REALIZAR EL SERVICIO SOLICITADO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR ACABO LOS SERVICIOS SOLICITADOS; DE REQUERIRSE REFACCIONES Y REPARACIONES CORRECTIVAS QUE NO SE ENCUENTREN DESCRITAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARÁ LA COTIZACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN POR LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS. EN EL CASO DE QUE LA COTIZACIÓN PRESENTADA NO CONVENGA A LOS INTERESES DEL INSTITUTO EN FUNCIÓN DE PRECIO Y OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL VEHÍCULO SE BUSCARÁN OPCIONES CON OTRAS EMPRESAS.

LAS REFACCIONES, INSUMOS, PARTES Y ACCESORIOS QUE INSTALE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁN SER NUEVAS, DE MARCA REGISTRADA, DE LA MARCA Y TIPO DE VEHÍCULO DE ACUERDO A LA PLANTILLA VEHICULAR Y AL MOTOR: (AC. PARA CHEVROLET, MOTORCRAFT PARA FORD, MOPAR PARA CHRYSLER Y DODGE, ETC.) -

TODAS LAS PARTES Y REFACCIONES QUE SEAN SUSTITUIDAS EN REPARACIONES SERÁN ENTREGADAS AL INSTITUTO (OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS), DEBIENDO ENTREGAR EN BOLSAS, DE MANERA SEMANAL LAS PIEZAS CAMBIADAS DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS CON EL NUMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE, INDICANDO FECHA DE LA ORDEN DE SERVICIO.

LOS ACEITES LUBRICANTES POR APLICARSE EN CADA CAMBIO DEBERÁN TENER LA VISCOSIDAD INDICADA EN LA TABLA DE APLICACIONES SIGUIENTE:



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



AÑO MODELO	ESTADO FÍSICO DEL MOTOR	TIPO DE ACEITE POR APLICAR	CALIDAD
1999 O POSTERIOR	BUENO	MULTIGRADO 25W-50	SAE W
CUALQUIER MODELO	AJUSTADO	MULTIGRADO 25W-50	SAE W

EL PRESTADOR DE SERVICIOS POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ NEGARSE A ACEPTAR UNA ORDEN DE SERVICIO GENERADA POR EL INSTITUTO.

PARA EFECTOS DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SE CONSIDERARÁ QUE EL VEHÍCULO FUE RECIBIDO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EL DÍA DE LA FECHA SI INGRESA ANTES DE LAS 15 HORAS, EN CASO DE INGRESAR DESPUÉS DE ESTA HORA SE CONSIDERA EL SIGUIENTE DÍA, PARA LO CUAL EL PERSONAL CONDUCTOR DE VEHÍCULOS, DEBERÁ ANOTAR LA HORA DE INGRESO EN LA RESPECTIVA ORDEN DE SERVICIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS AL CONCLUIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN VEHÍCULO REPARADO, DEBERÁ INFORMAR A LA OFICINA DE TRANSPORTES PARA QUE EL PERSONAL CONDUCTOR DE VEHÍCULOS PASE A RECOGER EL MISMO, DEBIENDO LLEVAR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, UN REGISTRO DE LA COMUNICACIÓN, PARA LO QUE SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

- SI EL REPORTE SE HACE ANTES DE LAS DOCE HORAS SE CONSIDERARÁ ESTA, COMO LA FECHA DE ENTREGA.
- SI EL REPORTE SE HACE DESPUÉS DE ESTE HORARIO, SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DE ENTREGA EL SIGUIENTE DÍA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMITIRÁ UN DIAGNOSTICO Y COTIZACIÓN, PRODUCTO DE LA ORDEN DE SERVICIO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PREVIAMENTE AUTORIZADA POR LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, DETECTA OTRA PROBLEMÁTICA DIFERENTE Y/O ADICIONAL A LA DESCRITA EN LA ORDEN DE SERVICIO; COMUNICARÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO AL PERSONAL DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS; PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA REPARACIÓN, POR ESTA MISMA VÍA.

SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, DETECTA QUE LA PROBLEMÁTICA DEL VEHÍCULO OBEDECE A UNA NEGLIGENCIA DEL PERSONAL CONDUCTOR DEL MISMO, EMITIRÁ DE INMEDIATO UN DICTAMEN EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO: LA PROBLEMÁTICA, CAUSAS QUE LA GENERARON Y COTIZACIÓN DE LA REPARACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTA.

DE IGUAL MANERA EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE CUANDO EL INSTITUTO LO REQUIERA, REALIZAR DICTAMEN ESCRITO DE UN VEHÍCULO.



PARA EL CASO DE LAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LA ESTANCIA MÁXIMA EN TALLER ESTARÁ SUJETA AL TIPO DE REPARACIÓN REQUERIDA POR EL INSTITUTO DE ACUERDO AL TABULADOR DE TIEMPOS DE

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
	CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020	



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



REPARACIÓN, LA FECHA DE COMPROMISO SERÁ REGISTRADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN "LA ORDEN DE SERVICIO" QUE PARA TAL - EFECTO PROPORCIONE EL INSTITUTO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TENDRÁ COMO MÁXIMO 1 (UN) DÍAS NATURALES PARA PRESENTAR EL DIAGNOSTICO Y PRESUPUESTO AL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS PARA SU AUTORIZACIÓN.

LOS SERVICIOS A REALIZAR DEBERÁN APEGARSE A LAS NECESIDADES, CALIDAD DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES CONTENIDAS EN ESTE REQUERIMIENTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS AL CONCLUIR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, DEBERÁ ENTREGAR EN SUS PROPIAS INSTALACIONES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, LOS VEHÍCULOS REPARADOS A EL PERSONAL CONDUCTOR DE VEHÍCULOS, DENTRO DEL PERIODO O PLAZO ESTABLECIDO EN ESTE REQUERIMIENTO.

DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO, ESTE ESTARA SUJETO A UNA VERIFICACION VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACION.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTREGARA EL ORIGINAL Y COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO (INICIALMENTE PROPORCIONADA) A EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL PERSONAL CONDUCTOR DE VEHÍCULOS; SOLICITANDO REGISTRE EN SU PRESENCIA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: EL KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO ANTES DE LA SALIDA DEL TALLER, FECHA, HORA, .NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN POR LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO PROPORCIONADO; CONCLUYENDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS CON LA ENTREGA DE LA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO (PARA LA UNIDAD MEDICA) AL PERSONAL CONDUCTOR Y LAS LLAVES DE LA UNIDAD VEHICULAR.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS JUNTO CON LA FACTURA POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS UNA BOLSA CONTENIENDO CADA UNA DE LAS REFACCIONES Y/O PARTES REEMPLAZADAS, MARCANDO ESTA CON EL NÚMERO DE ECONÓMICO DEL VEHÍCULO REPARADO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALICE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

EL PUNTO ANTERIOR PERMITIRÁ AL INSTITUTO EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ENVIADOS A REPARACIÓN; DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME SEMANAL IMPRESO Y ELECTRÓNICO A LOS CORREOS LOURDES.AGUILARR@IMSS.GOB.MX Y CARLOS.ALDAY@IMSS.GOB.MX ; QUE CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO ECONÓMICO, MARCA, MODELO, TIPO, PLACAS, CILINDROS, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, FECHA Y HORA DE INGRESO AL TALLER, KILOMETRAJE DE INGRESO, TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, (CORRECTIVO), NUMERO DE ORDEN DE SERVICIO, COSTO, FECHA DE TERMINACIÓN DE LA REPARACIÓN, FECHA DE SALIDA DEL TALLER, KILOMETRAJE DE SALIDA, EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NUMERO DE ORDEN DE SERVICIO, FALLA QUE REPORTA EL USUARIO, FECHA DE DIAGNOSTICO, DIAGNOSTICO EMITIDO POR EL TALLER, FECHA DE ENVÍO DE PRESUPUESTO AL USUARIO, FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO, FECHA DE COMPROMISO DE ENTREGA, FECHA DE TERMINACIÓN DE LA REPARACIÓN, FECHA DE SALIDA DEL TALLER, KILOMETRAJE DE SALIDA.



2023
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS.

CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DE ACUERDO A LA ORDEN DE SERVICIO Y EN APEGO A LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTE REQUERIMIENTO, NO CUMPLA CON LA REPARACIÓN EN LA FECHA Y HORA ACORDADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS; SE OBLIGA A ABSORBER LOS GASTOS DE SERVICIOS PROPORCIONADO POR OTRO PRESTADOR DE SERVICIOS; SIN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO EL EXIGIR POR PARTE DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS FACTURA POR ESTA REPARACIÓN OBLIGADA.

EL INSTITUTO NO RECONOCERÁ LOS SERVICIOS Y/O REFACCIONES PRESTADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO O VÍA CORREO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.
- CUANDO LOS SERVICIOS, SOLICITADOS NO SEAN ENTREGADOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE GARANTÍAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR LOS VEHÍCULOS EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y/O IMAGEN, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA ORDEN DE SERVICIO Y CONTENIDO DE ESTE REQUERIMIENTO.

EL INSTITUTO SUPERVISARÁ EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN A LOS VEHÍCULOS, ASIMISMO, VERIFICARÁ QUE LAS PIEZAS Y REFACCIONES SE HAYAN INSTALADO A LAS UNIDADES, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN CASO DE QUE SE COMPROBE QUE NO FUERON INSTALADAS O QUE NO SON NUEVAS Y ORIGINALES DARÁ MOTIVO A LA RESCISIÓN DE CONTRATO.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DEBERÁ UTILIZARSE EL CRITERIO INDICADO A CONTINUACIÓN: **BINARIO**

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, SE DEBERÁ VERIFICAR QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO, ASIMISMO, SE JUSTIFICA EL CRITERIO EN APEGO AL ARTÍCULO 51 DEL RLAASSP, SIENDO QUE LA CONVOCANTE NO REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR PORQUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.



Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE LA LAESP EN SU PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 36, NOS INDICA QUE LOS ÚNICOS CASOS EN LOS CUALES NO SE PUEDE UTILIZAR EL MÉTODO BINARIO, ES CUANDO LA CONTRATACIÓN CONLLEVE EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PARA TALES CASOS, SE UTILIZARA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES O DE COSTO BENEFICIO, SIN EMBARGO, PARA EL CASO CONCRETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO APLICA.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA CON COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO CON VIGENCIA ANUAL QUE EMITE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- ACTA CONSTITUTIVA
- REGISTRO PATRONAL
- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE, DE ACUERDO AL GIRO QUE CORRESPONDA A LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
- LICENCIA DE USO DE SUELO COMO TALLER MECANICO
- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON EL VO. BO. DE PROTECCION CIVIL

ASIMISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EN CUALQUIER MOMENTO LAS LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA CON COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- PRESENTAR CROQUIS DE LAS INSTALACIONES EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
- ÁLBUM FOTOGRÁFICO EN EL QUE SE MUESTREN DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS LAS INSTALACIONES PROPIAS Y ARRENDADAS, INDICANDO EL DOMICILIO DEL TALLER PRINCIPAL Y EL DOMICILIO DE LOS TALLERES DE APOYO (SI ES EL CASO) DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS.
- DOCUMENTO DETALLADO DE LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, SEÑALANDO SU DOMICILIO PRINCIPAL Y EL DE LOS TALLERES DE APOYO, ASI COMO, NÚMEROS TELEFÓNICOS,
- DOCUMENTO DETALLADO DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS PARA EL DESARROLLO DE SUS



Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



- DOCUMENTO DETALLADO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y SU ORGANIGRAMA RESPECTIVO.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

EL INSTITUTO, DENTRO DE LOS TRES SIGUIENTES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE ENTREGAR LA PROPUESTA POR CONDUCTO DEL CONTROLADOR DE VEHÍCULOS EL L.A.E JOSE LUIS CHABLE TE Y/O EL JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS EL L.A.E CARLOS RAFAEL ALDAY HERRERA, EN HORARIOS PREVIAMENTE ESTABLECIDO CON LOS PARTICIPANTES, SE PRESENTARA EN SUS INSTALACIONES PARA VERIFICAR QUE CUENTAN CON EL EQUIPO, TRANSPORTES Y PERSONAL AUTORIZADO, PARA REALIZAR EL SERVICIO, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

INFRAESTRUCTURA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD: SALIDAS DE EMERGENCIA, EXTINTORES, PERSONAL DE SEGURIDAD CONTRATADA O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INSTALADOS.

DEBERÁN DISPONER CON EQUIPOS DE AUXILIO VIAL: AUTOS DE SERVICIO Y GRÚAS EQUIPADOS CON HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA EMERGENCIAS MECÁNICAS. EN CASO DE NO SER PROPIAS SE PRESENTARA CARTA DE APOYO DE EMPRESA DEDICADA AL RAMO PARA EL SERVICIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ INDICAR LA CAPACIDAD INSTALADA POR DÍA (POR CAJONES DE SERVICIO DE ATENCIÓN SIMULTÁNEA).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR EN LOS TALLERES DE SU PROPIEDAD O ARRENDADOS CONSIDERANDO EL PRINCIPAL Y LOS TALLERES DE APOYO CON UNA INFRAESTRUCTURA MÍNIMA, CONSISTENTE EN UNA SUPERFICIE QUE GARANTICE LA ATENCIÓN CON CALIDAD, OPORTUNIDAD PARA LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

TODA EL AREA DESTINADA PARA LAS REPARACIONES DE LOS VEHICULOS DEBERÁ SER TOTALMENTE CEMENTADA O PAVIMENTADA, TECHADA Y BARDEADA.

SE VERIFICARA QUE LA SUPERFICIE DE ÁREA OPERATIVA, DE RECEPCIÓN Y DE REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE EL RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES RESULTE EFICIENTE, SOBRE TODO CUANDO EXISTA LA CIRCUNSTANCIA DE PERNOCTA DE VEHÍCULOS EN LAS INSTALACIONES. LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, ASÍ COMO SUS INSTALACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO SOLICITADO.

SE COMPROBARA QUE LA SUPERFICIE DEL ÁREA OPERATIVA, DE RECEPCIÓN Y DE REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE EL RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES RESULTE EFICIENTE, SOBRE TODO CUANDO EXISTA LA CIRCUNSTANCIA DE PERNOCTA DE VEHÍCULOS EN LAS INSTALACIONES. LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, ASÍ COMO SUS INSTALACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO SOLICITADO.

SE IDENTIFICARA QUE LAS INSTALACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, ESTEN DEFINIDAS, DELIMITADAS E IDENTIFICADAS, DOTADAS CON LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS CORRESPONDIENTES, PARA ESTO ÚLTIMO SE COTEJARA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA LA



Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



N°	HERRAMIENTA/EQUIPO MÍNIMO
1	UN EQUIPO DE DIAGNÓSTICO DE SISTEMA COMPUTARIZADO (SCANNER, PARA VEHÍCULOS AMERICANOS, EUROPEOS, ASIÁTICOS).
2	UN EQUIPO PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE INYECTORES
3	UNA PRENSA HIDRÁULICA
4	UNA RAMPA HIDRÁULICA MÍNIMO
5	TORNO PARA RECTIFICAR FRENOS DE DISCO Y TAMBORES
6	UNA PLUMA O GARRUCHA PARA MANIOBRAS
7	GATOS HIDRÁULICOS DE BOTELLA Y PATÍN, UNO POR MECÁNICO
8	TORRES, CUATRO POR MECÁNICO
9	HERRAMIENTA MANUAL, ESTÁNDAR, MILIMÉTRICA, DE PRECISIÓN, EXTRACTORES Y TORQUE MÍNIMO UN JUEGO POR MECÁNICO.
10	UNA COMPRESORA Y LÍNEAS NEUMÁTICAS
11	UNA ENGRASADORA PARA LUBRICACIÓN
12	UNA CUBETA DESPACHADORA DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN
13	UN RECUPERADOR Y/O CONTENEDOR DE ACEITE
14	UNA CISTERNA O DEPÓSITO DE AGUA
15	LLAVE DE IMPACTO UNA POR MECÁNICO
16	UN MULTÍMETRO
17	UN VOLTAMPERÍMETRO
18	UN CARGADOR DE BATERÍAS 12-16 VOLTS.
19	UNA LÁMPARA DE PRUEBA
20	UN BANCO DE TRABAJO
21	UN COMPRESOR DE AIRE
22	MEDIDOR DE PRESIÓN
23	DESMONTADOR
24	ALINEADOR Y PLANOS POR COMPUTADORA
25	DADOS DE IMPACTO
26	ESPATULAS
27	LLAVE DE CRUZ, "L"
28	MANERALES
29	DOSIFICADORES
30	JUEGO DE HERRAMIENTAS
31	MATRACAS
32	MAZOS, MARRO Y MARTILLO
33	MULTIHERRAMIENTAS
34	GATO BOTELLA, PATIN HIDRÁULICO DE PLUMA
35	GATOS TRANSMISORES
36	GATO SACA RUEDAS (YOYO)
37	PRENSA HIDRAULICA



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



38	ESMERILADORAS
39	MATRICES NEUMÁTICAS
40	PISTOLA DE IMPACTO
41	ALINEADORES COMPUTARIZADOS, LASER
42	EQUIPO DE BALANCEO
43	COMPRESORES, MANGUERAS
44	ABRIDOR DE NEUMÁTICO
45	BAZUCA
46	DESMONTADOR DE PLATO, RECTO
47	DESMONTADORA
48	DESPEGADOR DE LLANTAS
49	MARCADOR DE LLANTAS
50	MONTADOR

EN LA VISITA QUE SE REALICE A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE, EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DEL “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO 2017, PARA LO CUAL, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS (OICE) Y ELABORAR UNA MINUTA DE LA VISITA, LA CUAL DEBE SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO (EL DIRECTOR, JEFE DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA, PERSONAL DE CONSERVACIÓN Y EN SU CASO, REPRESENTANTE DEL OICE), ASÍ COMO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE; SIENDO OBLIGATORIO PARA EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, INTEGRARLA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y REMITIR COPIA DE LA MISMA AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS Y AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA NO FORMARÁ PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA Y SE ELABORARÁ CON INDEPENDENCIA DE LA CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES, REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENA CONVENCIONAL

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE

INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.



Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA "CLÁUSULA DE RESCISIÓN", NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CÁLCULO PARA LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DE **10 DÍAS NATURALES**, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR, Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN ATRASO CON MOTIVO DE DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.



Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
ENTREGA EN LA FECHA PACTADA EL VEHICULO.	ENTREGA DEL VEHICULO CON EL SERVICIO SOLICITADOS	POR EL ATRASO DE LA ENTREGA DEL VEHICULO	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO EN LA CARGA SIN I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SERA DEL 10%

DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN CONFORME EL CUADRO QUE SE MUESTRA EN ESTE APARTADO. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.



Calle 18 No. 27 entre calle 47 a Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
ENTREGA EN LA FECHA PACTADA EL VEHICULO.	ENTREGA DEL VEHICULO CON EL SERVICIO SOLICITADOS	POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DEL VEHICULO	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO EN LA CARGA SIN I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SERA DEL 10%

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

POR EL ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARA EL CANJE A "EL PROVEEDOR" POR PRESENTAR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, YA SEA EN LA RECEPCIÓN O POSTERIORMENTE A LA ENTREGA; DEBIENDO NOTIFICARSE A "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PERIODO DE 24 HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO O DETECTADO EL DEFECTO O VICIO OCULTO, TURNANDO CORREO ELECTRÓNICO DEL AVISO MEDIANTE EL CUAL SOLICITEN A "EL PROVEEDOR" EL CANJE.

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, APLICARA LO SIGUIENTE:

- SE LE OTORGARÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 3 DÍAS NATURALES PARA EFECTUAR LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO PARA PARA ATENDER CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.
- LA RECEPCIÓN SERÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".
- EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO", SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR".



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



- TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR”.
- EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS.

GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO JUNTO CON CADA SERVICIO PRESTADO UNA GARANTÍA CON COBERTURA AMPLIA POR **12 (DOCE) MESES**, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LA CUAL ACEPTARA EXPRESAMENTE HACERSE RESPONSABLE DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE CUALQUIER DAÑO QUE AFECTEN A LOS USUARIOS ASÍ COMO A TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DEL DEFECTO O VICIO OCULTO OBJETO DEL CONTRATO, POR LO ANTERIOR SE OBLIGA A RESARCIR A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE ÉSTE LLEGARÁ A EFECTUAR POR ESTE CONCEPTO, Y ADEMÁS RESPONDERÁ ANTE “EL INSTITUTO” DE LAS DEFICIENCIAS QUE SE OCASIONEN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER DIVISIBLE, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 %** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL “MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.



Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.5.5.2, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS, **"EL INSTITUTO"** MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE; **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE"**, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** PRESENTARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO MEDIANTE FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS. ESTA DEBERÁ SER A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**. LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA PARA SU RESGUARDO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN LA OFICINA DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ MANIFESTAR QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**."



Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SER ENTREGADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR DICHOS MEDIOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- CONTRAVERIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO;
- NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;



Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO,
- p) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.
- q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

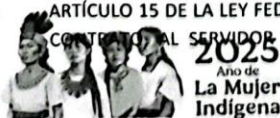
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL



Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



CONTRATO, SEÑALANDO EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.**

INCONFORMIDAD

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 66 DE LA LAASSP, LOS PARTICIPANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" MEXICANO DE SEGURO SOCIAL (IMSS), O A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE: COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX, POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN DÍAS HÁBILES, DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN:

**AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.**

ASIMISMO, SE SEÑALA QUE TALES INCONFORMIDADES PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://UPCP-COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://UPCP-COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX), LO ANTERIOR, CONTRA ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

EL TIEMPO QUE TENDRÁ "EL PROVEEDOR" PARA LA REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS, SERÁ DE 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SIN COSTO EXTRA PARA "EL INSTITUTO".

GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.



Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



"EL PROVEEDOR" ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR, CARTA MEMBRETADA Y SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA CUAL ACEPTA QUE LA GARANTÍA OTORGADA CONTEMPLA PARTES (NUEVAS Y ORIGINALES), REFACCIONES (NUEVAS Y ORIGINALES), ACCESORIOS (NUEVOS Y ORIGINALES), MATERIALES Y MANO DE OBRA DE CALIDAD.

FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS **SERVICIOS PRESTADOS**, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", ENTREGANDO POR PARTE "EL PROVEEDOR", LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CON DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR", DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EN DICHOS DOCUMENTOS, SE DEBERÁ INDICAR EL SERVICIO PRESTADO, EL NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, EL NÚMERO DE CONTRATO Y COPIA DEL MISMO, Y RELACIÓN DE SERVICIOS EFECTUADOS Y CANTIDAD, EL NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA Y PERÍODO DE RECOLECCIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS Y SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS..

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DE SISTEMA INTRABANCARIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS).

PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEL OOAD, ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y COMPROBANTE DE DOMICILIO; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADÉMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL JEFE O JEFA DEL SERVICIO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y LO ENTREGARÁ AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL "PROVEEDOR", LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

CON RELACIÓN A LAS REGLAS EN MATERIA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD Y CFDI), ASÍ COMO COMPROBANTES FISCALES IMPRESOS POR MEDIOS PROPIOS (CBB), QUE ENTRARON EN VIGOR EL PASADO 1 DE JULIO DEL 2012, SE DEBE DE CONSIDERAR PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE SUS CONTRATOS VIGENTES, LO SIGUIENTE:

RÉGIMEN FISCAL.- DEBERÁN INCLUIR EN EL COMPROBANTE FISCAL EL RÉGIMEN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE EXPIDE DICHO COMPROBANTE.

MÉTODO DE PAGO.- AL MOMENTO DE EMITIR EL COMPROBANTE FISCAL DEBERÁ SEÑALAR EL MÉTODO DE PAGO "PPD PAGO DE PARCIALIDADES DIFERIDO" QUE HASTA LA FECHA TIENE CON "EL INSTITUTO".

UNIDAD DE MEDIDA.- DEBERÁ INCLUIRSE LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL COMPROBANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDAS, A QUE SE REFIERE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LAS SEÑALADAS EN EL APÉNDICE 7 DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y LAS DEMÁS ACEPTADAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. SE ESTABLECE QUE TRATÁNDOSE DE LOS CASOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES SE PODRÁ ASENTAR LA EXPRESIÓN "NO APLICA".

VERSIÓN DEL CFDI.- DEBE DE VALIDARSE QUE LOS COMPROBANTES QUE SE EXPIDAN O LOS QUE SE RECIBAN HABIENDO SIDO EXPEDIDOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA CORRESPONDAN A LAS VERSIONES SIGUIENTES:

VERSIÓN	VIGENCIA
4.0	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, PUEDEN DIRIGIRSE A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE Y/O AL
TELÉFONO 981-816-3992.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DE "EL PROVEEDOR" LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", TENIENDO QUE SER POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2025 VIGENTE, Y SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT, PUBLICADA EN EL DOF, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, DURANTE LA REVISIÓN.

LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIONES O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"; EN CASO CONTARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA.- LA JEFATURA DE SERVICIO DE AFILIACIÓN COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA A "EL PROVEEDOR" QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR", CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SOLICITARÁ A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUOTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS PARA ESTA CONTRATACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL IMSS" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

FUENTE DE ABASTECIMIENTO

SOLO UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE



DR. ALBERTO MANUEL CU CAÑETAS.
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



Anexo 1 TyC

FORMATO DE CARTA EN EL CUAL ACEPTA LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (apoderado o representante legal), bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada (denominación o razón social), y en términos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acepto la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de la entrega.

Asimismo, estoy de acuerdo que hasta en tanto no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por el Instituto

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



Anexo 2 TyC

FORMATO POR EL QUE EL POSIBLE PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO
TOTAL DEL SERVICIO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total de la prestación del servicio, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que, en caso de no estar en condiciones de entregar lo correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir su prestación y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar al Administrador del Contrato

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 18 No. 27 entre calle 47 o Brasil y Privada del Sol en el Barrio de Santa Ana, C. P. 24050, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 9818117879

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-58-2025 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N05825-001-00. REGISTRO SAI: C5M0020		

ANEXO 2 PLANTILLA VEHICULAR

NO.	DELEGACIÓN	ECCO	N.N.I	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	SUBMARCA DEL VEHÍCULO	MODELO	NO. SERIE	NO. MOTOR	PLACAS
1	CAMPECHE	93454	20163003233	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	FORD	PICK UP	RANGER	2017	8AFWR5AA0H6440225	355432112	P07AKW
2	CAMPECHE	93402	20163003272	EQUIPO ZONAL 1	FORD	PICK UP	F-250	2016	1FTMF1E80GKE90460	HECHO EN MEXICO	CR55312
3	CAMPECHE	93401	20163003258	EQUIPO ZONAL 2	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E81GKE90452	S/N	CR55311
4	CAMPECHE	93560	20202000002	HR HECELCHAKAN	FORD	AMBULANCIA	TRANSIT	2020	3C6TRDCG2LE114187	HECHO EN MEXICO	AM803CA
5	CAMPECHE	93655	S/N	HR HECELCHAKAN	MERCEDEZ-BENZ	AMBULANCIA	SPRINTER	2021	W1Y3ABFZ8MP247710	65195835296694	SIN PLACA
6	CAMPECHE	92572	20052000054	HR HECELCHAKAN	FORD	PICK UP	F-250	2005	3FTEF18W45MA08660	5MA08660	CR57800
7	CAMPECHE	92869	200620000838	HR HECELCHAKAN	FORD	PICK UP	F-250	2006	3FTGF18W96MA17994	HECHO EN MEXICO	CR55305
8	CAMPECHE	93557	201830000706	HR MAMANTEL	FORD	AMBULANCIA	VAN TRANSIT STD	2018	1FTYR1CM4JKB07586	HECHO EN USA	AM801CA
9	CAMPECHE	93620	S/N	HR MAMANTEL	MERCEDEZ BENZ	AMBULANCIA	TRANSIT	2021	W1Y3ABFZXMP328272	65195835386166	SIN PLACA
10	CAMPECHE	92548	200520000038	HR MAMANTEL	FORD	PICK UP	PICK UP	2005	3FTEF18W95MA00733	5MA00733	CR57799
11	CAMPECHE	92641	200520009451	HR MAMANTEL	FORD	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W16MA03636	HECHO EN MEXICO	CR57801
12	CAMPECHE	93204	201120000018	HR MAMANTEL	FORD	PICK UP	PICK UP	2010	1FTMF1EW5AKC32201	S/N	CR55306
13	CAMPECHE	93340	201620000033	HR MAMANTEL	FORD	UNIDAD MOVIL	AUT TIPO II V8 5 PAS	2016	1FDGF4GY6GEA61832	S/N	CR55309
14	CAMPECHE	93341	201620000034	HR HECELCHAKAN	FORD	UNIDAD MOVIL	F-450	2016	1FDGF4GY1GEA61835	HECHO EN MEXICO	CR55310
15	CAMPECHE	93499	201720000034	HR HECELCHAKAN	FORD	UNIDAD MOVIL	F-450	2017	1FDAF4GYXHEB94570	HECHO EN MEXICO	AM802CA
16	CAMPECHE	93339	201620000032	HR MAMANTEL	FORD	UNIDAD MOVIL	AUT TIPO II V8 5 PAS	2016	1FDGF4GY4GEA61831	S/N	CR55308
17	CAMPECHE	92491	2003950084C	ALMACEN	FORD	CAMIÓN 3.5 TONS.	F-350	2003	1FDGF4GY1GEA61835	S/N	CR57798
18	CAMPECHE	93675	S/N	ALMACEN	FORD	CAMIÓN 3.5 TONS.	F-350	2022	1FDRF3G66NEE96736	HECHO EN MEXICO	SIN PLACA
19	CAMPECHE	93702	S/N	ALMACEN	FORD	CAMIÓN 3.5 TONS.	F-350	2022	1FDRF3G61NED81753	HECHO EN MEXICO	SIN PLACA

Contrato: 050GYR069N05825-001-00

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: LOURDES NALLELY AGUILAR REYES
RFC: AURL830129491

Número de Serie: 00001000000701731227
Fecha de Firma: 08/03/2025 15:46

Certificado:

A1IGUZCBBGduAgTBAgTUMdAMdEdMwADmAD3MDE3MzeYmj cwDQYJKoZlthvncNAQGLBQAwwgGVMTUwBbYVdQDQCxBQyBERUwUgU9VSvkLSUS8gREUGQRNUS5J1URSQUNJt04gVF3JQ1VUQVJ3JQTEuMCwGA1UECgw1
 U0VSVkJSB18gREUGQRNUS5J1URSQUNJt04gVF3JQ1VUQVJ3JQTEuMBYwRbY3JpdkHkXmYAwBgkKgwiKg9w0BQCwE13nCPzY2Uc2FsY29udHJpYnV5MDE0ZUB3YXQuZS91M2M1MSYw
 yAjdDk1DB818d14gSgk1YXnbyA3SNyQnV29f1LHdYwVjbmVyb2BmOAGAA1UECQwFUDY2MAdXcAJcBjgNBvABTAK1YmQwCwYVdQVQIDARREJ1YMRMcwYVdQVQHDADVVSFRFT9DNRUwEYVdQVQTEwXtQVNS5Za
 MD0TjMjXmBabgkKgwiKg9w0BQITTT413c3bvnHhYw0L1MBBREJ13TfYJ8Q01PTIBRUSUuXmFIERfFtFNJLZ3J0Q1PbUYbUk1CVVRBk1PUybBTBDCU0bUuXm1CvV1TfRfMB4Zd2TxdMgxnJ3E9DgKfoeXDT13
 fMgQYjE3MgD1InFowqgd4xJkAgNBVMAMTHuPvJ3JRVmJTKfMBTEVMSBTRJ1JTEFS1FJ3VwUuTMSYAJDYQVQwE1MT13SREUITE5BTETfFKfgQDwSXBu1BSRVfUcZEmnQCQA1UECHmDTE9VUKfRfYvBQULmRXUz
 IEFHVU1MQV1gukVZVRMwCzAJBgNBvABYAK1YMSiW1AYJKoZlthvncNAQkBFHnKcmFsbmFYghVgdGJhaWwY29tMRyWfAYDYVQQTtEw1BVJMODmWMT15NDKxMRSwGQYDVQFEXJBVJMODmWMT15TURGR11SMTQwggEi
 MA6C5GqS613DQBEAQUAA1BDbwAgEKsA1BACQCW00u91RBA3kq7q95Lh6Fbn9fyf1gfpVS8E0eXDMXEYf1GSL09nxihUzS7P13Lmk4AMHAUKXAJ10d0ghHzpZw1P9w/V0tNmCScD5ub+Rf61jPw1Z2R
 BHC2/UT77C106E5Xc2zsgwtYdOg+Psg/Sns8gRgCwU9pYwGHRgH9fHhF2Y/ybgbkQ13CNFD5G7b15ALDYGaUKtCKnt4592W0LZrH2TcF5Jd2hRhhn11dWqoY8w8tC2/RSf5YpBTfPNGLZ
 THAHoeEqm3kYQbIMV76nnzhS6euZR4LXHAm0diTe6/pCDJSS91bIFfoanRRfAgmBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDV0R0PBAQDAGPyMBEGCWCWSAGG+EIBAQQEAWf0wAdBgNVHSUEfjAUBggrBgEFBQCD
 BAYTbWBBQUAAW1DQYJKoZlthvncNAQGLBQAdgTBAJF7h20B0nXqPbFYN868FkM1B25fdq/ySuyqtQAXZ4+MC871ieB5Lb0TS1Xo3yJf1JjYgTxB8rMBEDD13z0wE2xYJp5FGCKU9QgR3PAWd2
 kL5t7YP9fYwUOPYWNMBH2kuz2ceb0RQ2p6HkfbMevnuo4YFopfbnKqP+JCCP29M56D428kzb3SeBMQ0G6ASvGaDuYSxndjhd/87XG5A1WYgdd3Bk120kPz1/ayahTnM15215ubg1Jm8xw0m90eD1
 6Zkyhf1LD/Hi-y1Magg8dfUf4+JQ8gdKwNaXryzeU7hOWHVU/NiNu4MMnK0R85+wuLSkZjcnMMKCGbrJHMOpNn+P0wme6qJ15N074K18T9SjPRZf18VRHuaScGCFYwSC3JKxpnhEf12M1bwfBAwHhZ9H9beC18VW
 fCgSigY2wbu6m+gkwhjWNCQ5CkGwSnewdDST1Kwgr3KA3A+Z6b42dGdt1Eo2hCjEY/tBHS0BkChhgJ3ZB2BZBMHwXKGCZxbWyeS3dLgavb3/blm7EjXMcSc8w/qud7f7qLUfU2J8e1eKjP1BQfCfx141T2g
 eef259+19r335mCt8KL49rG86GuP2L14mjSwXwYf3UXJ1J0dBFJkDQfLQ5mj1KdAEf58PBmJkxt5

Firma:

yyYCDzHHFQdvsRsegh74Em5wkuUov9vZs1stU9PpsHGKjL0XNFYuzvvvdQkEtDAmLrDvEStDRn2K8V7KtQwCY00mPhPT7ojWjJJu+zcXq0eAy2537JLEn8HHRDxgcUvHmPFv4R5UaeNVLV6Cmmp11b1lXoP028rf
skMb0/ Eot3eY1gw3Eg55Pmt7N3jG9egaFyuQpp+LE0KINJtY2C8XJFv/gbwgXU0tS8P0kTtU/TmaEKmpxr0Vkvzx0PQs7C306jtbu2SWgwdCUQ3YF/gZrZtR/Yi28Vxu4ag24P1x4tsxRH1f2IvSr9PYieIr
zXIhtRYEnInvkTt1/8nAc

Firmante: FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO
RFC: ROMF7103015SA

Número de Serie: 00001000000512987026
Fecha de Firma: 08/03/2025 18:45

Certificado:

[illegible]

Firma:

BtK1322PCH8Y/ZFCm/J5817bP8cJqArB/Xt1mMnydQ3m9gSRauJ33aIM1jJbEHRUQYtCvddfviUeG6o9l8G5cgenvptK/3838nmNrgbh7AtJq+/r5pI11dp1tnY9RL4ZPm7X8puARGwv1lQhKTphDh9430/aazTX/SoYLSfBA/gwbk6Y9nWpJABTWBSM30dqV4JmDnRq2k70UKdaQ1Ze1FxPMJ2kG6s+XPxMz1YQYUyXXh7dxbbLZ/ad38ZAFpmDmCH2/+r0GX+3I3Y60qYfSM9m9Z7haq5Tspy0VCfYsFGL8MQ0q+3bd0XJnblMiwXfev8

Firmante: DANIEL ESTRADA MEDINA
RFC: EAMD720430MQ1

Número de Serie: 00001000000700430420
Fecha de Firma: 10/03/2025 11:53

Certificado:

[illegible]

Firma:

Contrato: 050GYR069N05825-001-00

u9Y0iD6adIq+fen15CziViXv/vIw6jsIQgY9G+vE9UfFLmBuUoqU2mLs/rQI0ThtJRWgcD8zycDCc8ZmGSfNovK8/SD1n1TabiCqVRKB3bQ1RNiX/n1AokU40KHZCFvIN81zt72V4gHUtC4/rTCveJ20qGM+RUBL
yUTbhWvk4Mo1bQ2tXYEf6bCH8eMQ/biAZ3zIaPit1fJC7pilyw91bcWI9htgViecI650pFEh/Kbou7A4aw2QlPXeJ80IN5WLKx7v9UKF1LxSIImijTnq31oj399HeZTdr/MhqIGjoEZFWPetB/85Gd8+hZNt3tIP
MZ1V0S+eKJ/W92LFtPS+Uw==